



Santiago, 09 de noviembre de 2017
GG-SVS AVO/013/2017

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

MAT.: Notificación de Resolución Exenta N° 471, del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, que califica favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales”

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449
Santiago
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, comunicamos, en carácter de Hecho Esencial respecto de los negocios de la Sociedad, lo siguiente:

Que, con esta fecha, fuimos notificados de la Resolución Exenta N° 471 (en adelante, la Resolución), del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de octubre de 2017, que califica favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales” (en adelante, el Proyecto AVO), cuyo titular es esta Sociedad.

Sobre el particular, informamos a esa Superintendencia que la referida Resolución certifica que el Proyecto AVO cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos sectoriales respectivos y se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 letra c) de la Ley N° 19.300, al proponer medidas de mitigación, reparación y compensación adecuadas al efecto (en adelante, las medidas ambientales).

Las medidas ambientales, y los costos asociados a la implementación de ellas, serán determinados mediante el mecanismo establecido para tal efecto por el Contrato de Concesión.



Cabe destacar que, en virtud de la Resolución, la Sociedad podrá ejecutar el Proyecto AVO, bajo los términos y condiciones señalados en la misma y en las Bases de Licitación del Contrato de Concesión.

Por último, adjuntamos el Ordinario N° 1638 de esta misma fecha, de la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, que notifica a esta Sociedad la Resolución.

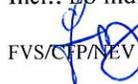
Sin otro particular, se despide atentamente,



Fernando Vergara Solar
Gerente General

Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

Incl.: Lo indicado.



FVS/CFP/NEV

N° 1638

Santiago, 08 de Noviembre de 2017

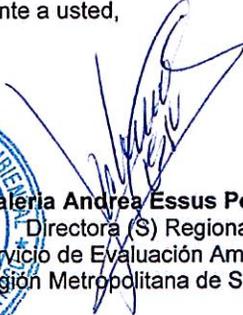
Señor
Fernando Vergara Solar
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A
Presidente Riesco 5711, Of. 802, Las Condes, Santiago
Santiago
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 471, del Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana, de fecha 25/10/2017, que califica ambientalmente el proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




Valeria Andrea Essus Poblete
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Expediente del Proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana